

NIT: 900.281.970-9

Fundación para el Desarrollo y Bienestar Social de los Trabajadores de la Industria del Petróleo del Departamento de Arauca

ACUERDO No. 002 DE 2011 (ABRIL 1)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA VIABILIZACION DE PROYECTOS, ESTUDIO, ANALISIS Y EVALUACION DE LAS SOLICITUDES DE CREDITOS.

LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "FUNDACION LOS ARAUCOS", en uso de sus facultades legales, en especial las Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- A.- Que en desarrollo del artículo 34 del reglamento de crédito y cartera, es facultad de la Honorable Junta Directiva elaborar y aprobar el reglamento interno para estudio, análisis y evaluación de las solicitudes de crédito y velar por su aplicación.
- B.- Que el Director Ejecutivo presentó a consideración de la Honorable Junta Directiva el reglamento interno para la viabilización de los proyectos, estudio, análisis y evaluación de las solicitudes de crédito.
- C.- Que en reunión de la Honorable Junta Directiva de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA " FUNDACION LOS ARAUCOS"**, celebrada el día 1 de abril de 2011, se analizó, discutió y aprobó el presente reglamento para la viabilización de los proyectos, estudio, análisis y evaluación de las solicitudes de crédito.
- D.- Que en merito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el reglamento para la viabilización de los proyectos, estudio, análisis y evaluación de las solicitudes de crédito que sean presentadas por los trabajadores y trabajadoras contratistas y subcontratista que laboran o han laborado en los últimos tres (3) años a partir de la solicitud del crédito, en la industria petrolera que son o han sido beneficiarios de la convención colectiva de trabajo suscrita entre la Unión sindical Obrera de la Industria del Petróleo "USO" Subdirectiva Arauca y la empresa Occidental de Colombia, Inc., para el departamento de Arauca, a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA " FUNDACION LOS ARAUCOS", que se relaciona a continuación.



NIT: 900.281.970-9

Fundación para el Desarrollo y Bienestar Social de los Trabajadores de la Industria del Petróleo del Departamento de Arauca

PARAGRAFO UNICO: También tendrán derecho los trabajadores y trabajadoras contratistas y subcontratistas que lleven más de tres (3) años desvinculados de la industria petrolera, siempre y cuando hayan sido beneficiarios de crédito del antiguo fondo y su comportamiento haya sido bueno.

TITULO I VIABILIZACION DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS

ARTICULO SEGUNDO: Los criterios esenciales para la a viabilización de los proyectos productivos, en la "**FUNDACION LOS ARAUCOS**", deben estar en marcado dentro de una de las siguientes actividades:

- 1. Todo proceso para la conservación o transformación de materia prima de origen vegetal, animal o mineral, que sea producido en el Departamento de Arauca.
- 2. Actividades de comercialización, a nivel nacional, o internacional de productos agroindustriales y manufactureros del Departamento de Arauca.
- 3. Actividades de servicios dirigidos a empresas establecidas o nuevas de transporte, turismo, reparación, mantenimiento, servicios profesionales, técnicos o especializados y otros en áreas productivas o de apoyo al sector primario, secundario o de comercialización.

ARTICULO TERCERO: Dentro de los parámetros a tener en cuenta para determinar la viabilidad del proyecto productivo están:

- 1. El informe de la visita previa que realice el Director Ejecutivo de la Fundación al solicitante del crédito.
- 2. La experiencia del solicitante del crédito en la actividad que pretende desarrollar en el proyecto que piensa emprender o fortalecer.
- 3. Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
- 4. Las instalaciones donde el solicitante va a desarrollar el proyecto son propias, familiar o arrendadas, etc.

ARTICULO CUARTO: Dentro de los parámetros a tener en cuenta para el estudio, análisis y evaluación de la solicitud del crédito, tenemos:



NIT: 900.281.970-9

Fundación para el Desarrollo y Bienestar Social de los Trabajadores de la Industria del Petróleo del Departamento de Arauca

- 1. Viabilidad del proyecto
- 2. Reporte CIFIN
- 3. Análisis y Evaluación Financiera
- 4. Comportamiento de Pago en créditos anteriores con la Fundación y el fondo.
- 5. Garantías
- 6. Estado Actual del Trabajador o trabajadora

PARAGRAFO1: Toda solicitud de crédito que se presente a consideración del comité de crédito y de la Junta Directiva debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el reglamento de crédito y cartera.

PARAGRAFO2: La Fundación ha establecido un puntaje máximo de 1.000 puntos, para estudiar, analizar y evaluar toda las solicitudes de crédito que sean presentadas por los trabajadores y trabajadoras contratistas y subcontratista que laboran o han laborado en los últimos tres (3) años a partir de la solicitud del crédito, en la industria petrolera que son o han sido beneficiarios de la convención colectiva de trabajo suscrita entre la Unión sindical Obrera de la Industria del Petróleo "USO" Subdirectiva Arauca y la empresa Occidental de Colombia, Inc., para el departamento de Arauca.

ARTICULO QUINTO: Para el análisis, estudio y evaluación de cada uno de los parámetros establecidos en el artículo 4, se realizará con base en los siguientes criterios:

- 1. Viabilidad del proyecto (200 puntos).
- El informe del Director Ejecutivo tendrá un puntaje de 100 puntos, los cuales deben ser determinados en coordinación con el comité de crédito.

| Bueno | 100 |
|-----------|-----|
| Aceptable | 75 |
| Regular | 50 |
| Malo | 25 |

- El registro mercantil de la cámara de comercio (si hay lugar), otorgará 40 puntos:

| Menos de un (1) año | 10 |
|---|----|
| Más de un (1) y Menos de Tres (3) años | 20 |
| Más de tres (3) y Menos de Cinco (5) años | 30 |
| Más de Cinco (5) años | 40 |

- La experiencia del solicitante del crédito en la actividad que pretende desarrollar en el proyecto que piensa emprender o fortalecer, otorgará 40 puntos:



NIT: 900.281.970-9

Fundación para el Desarrollo y Bienestar Social de los Trabajadores de la Industria del Petróleo del Departamento de Arauca

| Menos de un (1) año | 10 |
|---|----|
| Más de un (1) y Menos de Tres (3) años | 20 |
| Más de tres (3) y Menos de Cinco (5) años | 30 |
| Más de Cinco (5) años | 40 |

- Las instalaciones donde el solicitante va a desarrollar el proyecto son propias, familiar o arrendadas, etc., otorgará 20 puntos:

| Instalaciones propias o familiar | 20 |
|---------------------------------------|----|
| Instalaciones arrendadas, otros, etc. | 10 |

Los terrenos rurales donde el solicitante va a desarrollar el proyecto agropecuario son propias, familiar o arrendadas, etc., otorgará 60 puntos:

| Instalaciones propias o familiar | 60 |
|---------------------------------------|----|
| Instalaciones arrendadas, otros, etc. | 30 |

PARAGRAFO: Para los proyectos agropecuarios el registro de la cámara de comercio no aplica, por lo que esos cuarenta (40) puntos son evaluados en la propiedad de los terrenos rurales donde se va a desarrollar el proyecto, que otorgan sesenta (60) puntos.

- 2. Reporte CIFIN (150 puntos)
- La Fundación adoptó obligatoriamente como parte de su política interna, la consulta y reporte a la CIFIN, como una herramienta para minimizar el riesgo en la colocación de créditos, para el análisis del reporte se debe tener en cuenta lo siguientes aspectos:
- Si la calificación es A: 150 Puntos
- Si la Calificación es B: 120 Puntos
- Si la calificación es C: 100 Puntos.
- Si la calificación es D: 75 Puntos
- Si la calificación es E: 25 Puntos
- Si la Calificación es K: 0 Puntos

PARAGRAFO UNO: Si el reporte de la CIFIN, presenta una calificación C ó D, deudas vencidas debe presentar paz y salvo expedido por la entidad correspondiente.



NIT: 900.281.970-9

Fundación para el Desarrollo y Bienestar Social de los Trabajadores de la Industria del Petróleo del Departamento de Arauca

PARAGRAFO DOS: Si el reporte de la CIFIN, presenta una calificación E, debe presentar el paz y salvo expedido por la entidad correspondiente.

PARAGRAFO TERCERO: Si el reporte de la CIFIN, presenta una calificación de cartera castigada, debe presentar el paz y salvo expedido por la entidad correspondiente.

PARAGRAFO CUARTO: Si el reporte de la CIFIN, NO presenta ninguna información crediticia, el beneficiario obtendrá 75 puntos.

PARAGRAFO QUINTO: Si el reporte de la CIFIN, es negativo y corresponde a cartera no financiera

(Servicios públicos, telefonía celular, etc.) en cualquiera de sus calificaciones, se puede subsanar con el respectivo PAZ Y SALVO.

3. La fundación determinó para el análisis y evaluación financiera presentada por el solicitante del crédito, los indicadores de capacidad de pago y nivel de endeudamiento: este otorga 150 Puntos, distribuidos 75 puntos para nivel de endeudamiento y 75 puntos para capacidad de pago:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (TOTAL PASIVO/TOTAL ACTIVO)

| - | Si su nivel de endeudamiento esta entre 0 y 20 % | 75 puntos |
|---|---|-----------|
| - | Si su nivel de endeudamiento esta entre 20 y 40 % | 50 puntos |
| - | Si su nivel de endeudamiento esta entre 40 y 60 % | 25 Puntos |
| - | Si su nivel de endeudamiento es superior a 60% | 10 Puntos |

CAPACIDAD DE PAGO (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)

| - | Si la relación es mayor a 2 | 75 puntos |
|---|---|-----------|
| - | Si la relación es mayor a 1.5 y menor a 2 | 50 Puntos |
| - | Si la relación es mayor a 1 y menor a 1.5 | 25 puntos |
| _ | Si la relación es menor a 1 | 10 puntos |



NIT: 900.281.970-9

Fundación para el Desarrollo y Bienestar Social de los Trabajadores de la Industria del Petróleo del Departamento de Arauca

4. La fundación ha considerado importante analizar y evaluar el comportamiento de Pago del solicitante en los créditos anteriores con la Fundación y el fondo. Este indicar otorga 150 puntos:

- Excelente 150 puntos

- Bueno 100 Puntos

- Aceptable 75 puntos

- Regular 50 puntos

- Malo 25 puntos

La Fundación define los conceptos de excelente, bueno, aceptable, regular y malo, así:

- ✓ Excelente: Las personas que pagaron el crédito de acuerdo a las fecha señaladas en el plan de amortización.
- ✓ Bueno: Las personas que pagaron una o mas cuotas del crédito dentro de un plazo inferior a treinta (30) calendarios.
- ✓ Aceptable: Las personas que pagaron una o varias cuotas del crédito con una mora mayor a treinta (30) e inferior a sesenta (60) días calendarios.
- ✓ Regular: Las personas que pagaron una o mas cuotas del crédito con una mora mayor a sesenta (60) e inferior a noventa (90) días calendarios.
- ✓ Malo, las personas que pagaron una o varias cuotas del crédito con mora mayor a noventa (90) días calendarios.

PARAGRAFO: Las personas solicitantes de crédito que no hayan tenido créditos con la Fundación o con el antiguo fondo, se asignaran 75 puntos.

- 5. La fundación ha considerado importante analizar y evaluar la garantía que ofrece el solicitante; con el fin de garantizar en caso de incumplimiento de los pagos, la recuperación de la cartera morosa y así evitar causarle detrimento patrimonial a la Fundación. Este indicar otorga 150 puntos:
- Garantía Hipotecaria



NIT: 900.281.970-9

Fundación para el Desarrollo y Bienestar Social de los Trabajadores de la Industria del Petróleo del Departamento de Arauca

- . Si el valor del bien avaluado es igual o mayor a 120 % y menor 130% . 75
 . Si el valor del bien avaluado es igual o mayor a 130 % y menor 140% . 100
 . Si el valor del bien avaluado es igual o mayor a 140 % y menor 150% . 125
 . Si el valor del bien avaluado es superior a 150% 150
- Codeudor
 - . Si el valor del bien ofrecido es igual o mayor a 120 % y menor 130% . 75
 - . Si el valor del bien ofrecido es igual o mayor a 130 % y menor 140% . 100
 - . Si el valor del bien ofrecido es igual o mayor a 140 % y menor 150% . 125
 - . Si el valor del bien ofrecido es superior a 150%.
- Codeudor (Trabajador o Empleado)
 - . Si el valor neto devengado mensual por el deudor solidario es igual o superior hasta un 150% a la cuota a pagar. 30 puntos
 - . Si el valor neto devengado mensual por el deudor solidario es superior a 150% e inferior 200% a la cuota a pagar. 60 puntos
 - . Si el valor neto devengado mensual por el deudor solidario es superior a 200% e inferior 250% a la cuota a pagar. 90 puntos
 - . Si el valor neto devengado mensual por el deudor solidario es superior a 250% e inferior 300% a la cuota a pagar. 120 puntos
 - . Si el valor neto devengado mensual por el deudor solidario es superior 300% a la cuota a pagar. 150 puntos

PARAGRAFO: El codeudor que sea trabajador debe tener un contrato a término indefinido y el empleado debe tener estabilidad laboral, para lo cual deberán anexar la certificación laboral expedida por la entidad donde presta los servicios, la cual debe contener como mínimo (Nombre, cédula, cargo, tiempo de servicio, salario, descuentos, valor neto devengado, firma del responsable, etc.)



NIT: 900.281.970-9

Fundación para el Desarrollo y Bienestar Social de los Trabajadores de la Industria del Petróleo del Departamento de Arauca

6. La fundación ha considerado importante analizar y evaluar el estado actual del solicitante con respecto a su trabajo en complejo de caño limón; con el fin de garantizar en caso de incumplimiento de los pagos, la recuperación de la cartera morosa y así evitar causarle detrimento patrimonial a la Fundación. Este indicar otorga 200 puntos:

ESTADO ACTUAL DEL SOLICITANTE (50 Puntos)

. Trabajador 50

. Extrabajador 25

TIEMPO LABORADO (150 Puntos)

- . Si el solicitante trabaja(o) en el complejo caño limón o caricare por un periodo igual o superior a doce (12) e inferior a dieciocho (18) meses. 40 puntos
- . Si el solicitante trabaja(o) en el complejo caño limón o caricare por un periodo igual o superior a dieciocho (18) e inferior a veinticuatro (24) meses. 70 puntos
- . Si el solicitante trabaja(o) en el complejo caño limón o caricare por un periodo igual o superior a veinticuatro (24) e inferior a treinta (30) meses. 110 puntos
- . Si el solicitante trabaja(o) en el complejo caño limón o caricare por un periodo igual o superior a treinta (30) e igual o inferior a treinta y seis (36) meses.150 puntos

ARTÍCULO SEXTO: Las solicitudes de créditos de proyectos productivos que se presenten al comité de crédito, las cuales una vez estudiadas, analizadas y evaluadas deberán como mínimo obtener un puntaje de **SEISCIENTOS** (600) **PUNTOS**, en caso de obtener un puntaje menor serán rechazada por el comité de crédito.

TITULO II VIABILIZACION DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA

ARTÍCULO SEPTIMO: Los criterios esenciales para la viabilización de los proyectos de vivienda, en la "**FUNDACION LOS ARAUCOS**", deben estar en marcado dentro de uno o varios de los siguientes parámetros:



NIT: 900.281.970-9

Fundación para el Desarrollo y Bienestar Social de los Trabajadores de la Industria del Petróleo del Departamento de Arauca

- 1. Números de miembros que conforman el núcleo familiar.
- 2. La Prioridad es para los que no poseen vivienda propia, en el Departamento de Arauca.
- 3. Proyectos de vivienda de carácter asociativo o colectivo.
- 4. Proyectos donde el solicitante posee el lote de terreno para construir, para lo cual deberán anexar el certificado que expide la oficina de registro de instrumentos públicos de Arauca.
- 5. Los que posean vivienda y deseen mejorar las mismas.

ARTICULO OCTAVO: Dentro de los parámetros a tener en cuenta para determinar la viabilidad del proyecto de vivienda están:

- 1. El informe de la visita previa que realice el Director Ejecutivo de la Fundación al solicitante del crédito.
- 2. Presentar el paz y salvo por concepto de pago de impuesto predial con el Municipio.
- 3. Determinar si el lote de terreno donde se va a construir tiene acceso a las acometidas de los servicios públicos domiciliarios y vías de acceso, etc.

ARTICULO NOVENO: Dentro de los parámetros a tener en cuenta para el estudio, análisis y evaluación de la solicitud del crédito, tenemos:

- 1. Viabilidad del proyecto
- 2. Reporte CIFIN
- 3. Análisis y Evaluación Financiera
- 4. Comportamiento de Pago en créditos anteriores con la Fundación y el fondo.
- 5. Estudio familiar
- 6. Estado Actual del Trabajador o trabajadora

PARAGRAFO1: Toda solicitud de crédito de vivienda que se presente a consideración del comité de crédito y de la Honorable Junta Directiva debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el reglamento de crédito y cartera.



NIT: 900.281.970-9

Fundación para el Desarrollo y Bienestar Social de los Trabajadores de la Industria del Petróleo del Departamento de Arauca

PARAGRAFO2: La Fundación ha establecido un puntaje máximo de 1.000 puntos, para estudiar, analizar y evaluar toda las solicitudes de crédito de vivienda que sean presentadas por los trabajadores y trabajadoras contratistas y subcontratista que laboran o han laborado en los últimos tres (3) años a partir de la solicitud del crédito, en la industria petrolera que son o han sido beneficiarios de la convención colectiva de trabajo suscrita entre la Unión sindical Obrera de la Industria del Petróleo "USO" Subdirectiva Arauca y la empresa Occidental de Colombia, Inc., para el departamento de Arauca.

ARTICULO DECIMO: Para el análisis, estudio y evaluación de cada uno de los parámetros establecidos en el artículo 8, se realizará con base en los siguientes criterios:

- 1. Viabilidad del proyecto (200 puntos).
- El informe del Director Ejecutivo tendrá un puntaje de 100 puntos, los cuales deben ser determinados en coordinación con el comité de crédito.

| Bueno | 100 |
|-----------|-----|
| Aceptable | 75 |
| Regular | 50 |
| Malo | 25 |

- El paz y salvo del impuesto predial unificado, otorgará 40 puntos:

| Presento paz y salvo | 40 |
|-------------------------|----|
| No presento paz y salvo | 20 |

- Acceso a los servicios públicos domiciliarios y vías, otorgará 60 puntos:

| El lote no tiene acceso a vías principales o segundarias El lote no tiene acceso a vías principales o segundarias | 30 15 |
|--|----------|
| El lote tiene acceso a los servicios públicos domiciliarios | 30 |
| El lote no tiene acceso a los servicios públicos domiciliarios | 15 |

- 2. Reporte CIFIN (150 puntos)
- La Fundación adoptó obligatoriamente como parte de su política interna, la consulta y reporte a la CIFIN, como una herramienta para minimizar el riesgo en la colocación de créditos de vivienda, para el análisis del reporte se debe tener en cuenta lo siguientes aspectos:
- Si la calificación es A: 150 Puntos



NIT: 900.281.970-9

Fundación para el Desarrollo y Bienestar Social de los Trabajadores de la Industria del Petróleo del Departamento de Arauca

Si la Calificación es B: 120 Puntos

Si la calificación es C: 100 Puntos

Si la calificación es D: 75 Puntos

- Si la calificación es E: 25 Puntos

- Si la Calificación es K: 0 Puntos

PARAGRAFO UNO: Si el reporte de la CIFIN, presenta una calificación C ó D, deudas vencidas debe presentar paz y salvo expedido por la entidad correspondiente.

PARAGRAFO DOS: Si el reporte de la CIFIN, presenta una calificación E, debe presentar el paz y salvo expedido por la entidad correspondiente.

PARAGRAFO TERCERO: Si el reporte de la CIFIN, presenta una calificación de cartera castigada, debe presentar el paz y salvo expedido por la entidad correspondiente.

PARAGRAFO CUARTO: Si el reporte de la CIFIN, NO presenta ninguna información crediticia, el beneficiario obtendrá 75 puntos.

PARAGRAFO QUINTO: Si el reporte de la CIFIN, es negativo y corresponde a cartera no financiera

(Servicios públicos, telefonía celular, etc.) en cualquiera de sus calificaciones, se puede subsanar con el respectivo PAZ Y SALVO.

3. La fundación determinó para el análisis y evaluación financiera presentada por el solicitante del crédito, los indicadores de capacidad de pago y nivel de endeudamiento: este otorga 150 Puntos, distribuidos 75 puntos para nivel de endeudamiento y 75 puntos para capacidad de pago:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (TOTAL PASIVO/TOTAL ACTIVO)

| - | Si su nivel de endeudamiento esta entre 0 y 20 % | 75 puntos |
|---|---|-----------|
| - | Si su nivel de endeudamiento esta entre 20 y 40 % | 50 puntos |
| - | Si su nivel de endeudamiento esta entre 40 y 60 % | 25 Puntos |
| _ | Si su nivel de endeudamiento es superior a 60% | 10 Puntos |



NIT: 900.281.970-9

Fundación para el Desarrollo y Bienestar Social de los Trabajadores de la Industria del Petróleo del Departamento de Arauca

CAPACIDAD DE PAGO (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)

- Si la relación es mayor a 2 75 puntos

- Si la relación es mayor a 1.5 y menor a 2 50 Puntos

- Si la relación es mayor a 1 y menor a 1.5 25 puntos

- Si la relación es menor a 1 10 puntos

4. La fundación ha considerado importante analizar y evaluar el comportamiento de Pago del solicitante en los créditos anteriores con la Fundación y el fondo. Este indicar otorga 150 puntos:

Excelente 150 puntos

- Bueno 100 Puntos

- Aceptable 75 puntos

- Regular 50 puntos

- Malo 25 puntos

La Fundación define los conceptos de excelente, bueno, aceptable, regular y malo, así:

- ✓ Excelente: Las personas que pagaron el crédito de acuerdo a las fecha señaladas en el plan de amortización.
- ✓ Bueno: Las personas que pagaron una o mas cuotas del crédito dentro de un plazo inferior a treinta (30) calendarios.
- ✓ Aceptable: Las personas que pagaron una o varias cuotas del crédito con una mora mayor a treinta (30) e inferior a sesenta (60) días calendarios.
- ✓ Regular: Las personas que pagaron una o mas cuotas del crédito con una mora mayor a sesenta (60) e inferior a noventa (90) días calendarios.
- ✓ Malo, las personas que pagaron una o varias cuotas del crédito con mora mayor a noventa (90) días calendarios.



NIT: 900.281.970-9

Fundación para el Desarrollo y Bienestar Social de los Trabajadores de la Industria del Petróleo del Departamento de Arauca

PARAGRAFO: Las personas solicitantes de crédito que no hayan tenido créditos con la Fundación o con el antiguo fondo, se le asignaran 75 puntos.

5. La fundación ha considerado importante analizar y evaluar del solicitante el tipo de vivienda a construir o mejorar, conformación del núcleo familiar, posee propiedad o no; con el fin de beneficiar a los mas necesitados de poseer una vivienda digna. Este indicar otorga 150 puntos:

TIPO DE VIVIENDA (50 puntos)

Tipo 1Tipo 2Tipo 3Tipo 350 puntos30 puntos15 puntos

NUMEROS DE HIJOS DEL NUCLEO FAMILIAR (50 puntos)

No tienen hijos 10 Puntos

- Tienen un hijo 20 puntos

- Tienen dos hijos 30 puntos

- Tienen tres hijos 40 puntos

Tienen mas de tres hijos 50 puntos

PROPIEDAD (50 puntos)

- Si 50 Puntos

- No 25 puntos

PARAGRAFO: Si la solicitante es madre cabeza de familia con uno o más hijos a cargo, obtendrá 150 puntos, y tendrá prioridad sobre los demás créditos de vivienda, solamente para construir sin importar el tipo de vivienda.



NIT: 900.281.970-9

Fundación para el Desarrollo y Bienestar Social de los Trabajadores de la Industria del Petróleo del Departamento de Arauca

6. La fundación ha considerado importante analizar y evaluar el estado actual del solicitante con respecto a su trabajo en complejo de caño limón; con el fin de garantizar en caso de incumplimiento de los pagos, la recuperación de la cartera morosa y así evitar causarle detrimento patrimonial a la Fundación. Este indicar otorga 200 puntos:

ESTADO ACTUAL DEL SOLICITANTE (50 Puntos)

. Trabajador 50

. Extrabajador 25

TIEMPO LABORADO (150 Puntos)

. Si el solicitante trabaja(o) en el complejo caño limón o caricare por un periodo igual o superior a doce (12) e inferior a dieciocho (18) meses. 40 puntos

. Si el solicitante trabaja(o) en el complejo caño limón o caricare por un periodo igual o superior a dieciocho (18) e inferior a veinticuatro (24) meses. 70 puntos

- . Si el solicitante trabaja(o) en el complejo caño limón o caricare por un periodo igual o superior a veinticuatro (24) e inferior a treinta (30) meses. 110 puntos
- . Si el solicitante trabaja(o) en el complejo caño limón o caricare por un periodo igual o superior a treinta (30) e igual o inferior a treinta y seis (36) meses.150 puntos

ARTÍCULO ONCE: Las solicitudes de créditos de vivienda que se presenten al comité de crédito, las cuales una vez estudiadas, analizadas y evaluadas deberán como mínimo obtener un puntaje de **SEISCIENTOS** (600) **PUNTOS**, en caso de obtener un puntaje menor serán rechazada por el comité de crédito.

ARTICULO DOCE: La Honorable Junta Directiva de la Fundación esta facultada dentro de su sabiduría para interpretar los casos no previstos en el presente reglamento de viabilización de proyectos, estudio, análisis y evaluación de las solicitudes de créditos para proyectos productivos y de vivienda.



NIT: 900.281.970-9

Fundación para el Desarrollo y Bienestar Social de los Trabajadores de la Industria del Petróleo del Departamento de Arauca

ARTÍCULO TRECE: El presente acuerdo debe ser revisado periódicamente y ajustarse de acuerdo a los cambios y necesidades de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "FUNDACION LOS ARAUCOS".

ARTICULO CATORCE. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga el acuerdo No. 002 de 2009 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Arauca el primer (1) día del mes de abril del año 2011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EDGAR RAMIRO PACHECO REINA Presidente J.D.

DUMAR ORLANDO BENITEZ MURILLO Secretario J.D.